



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO
DECRETO EXENTO N°2029
OVALLE, 29 de Abril de 2022.-

VISTOS:

El Memorándum interno N°25 de fecha 25 de abril de 2022, de la sección Activo fijo, que solicita al Sr. Alcalde autorizar la enajenación de especies encontradas abandonadas en la vía pública y mantenidas a custodia en la bodega municipal.

Las publicaciones realizadas en diario El Ovallino con fechas 31/01/2022, 28/02/2022 y 31/03/2022, dando aviso de las especies encontradas, en el marco de lo preceptuado por la ley respecto a especies al parecer perdidas..

Los Acuso de Recibo emitidos por la bodega municipal que incorporan a su custodia las especies abandonadas en la vía pública remitidas por Carabineros de Chile, para los efectos de la Ley de Rentas Municipales.

El mérito de los procesos de las causas señaladas en ordinarios emitidos por el Juzgado de Policía Local de Ovalle a Jefe de administración y finanzas, a través de los cuales pone a disposición del municipio las especies abandonadas en la vía pública para los efectos de la Ley de Rentas.

El artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.

Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo No 2.385 de 1996, de Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063, de 1979).

El Decreto Exento N°11.616 de fecha 11/06/2015, que aprueba el Reglamento sobre custodia y entrega de especies corporales muebles de la Municipalidad de Ovalle.

CONSIDERANDO:

La facultad que entrega el artículo 44 de la Ley de Rentas Municipales a los municipios para proceder a vender bienes en subasta pública, tales como objetos perdidos o decomisados, animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar.

Los procedimientos internos que rigen a cada municipio de manera individual, normados a través del Reglamento sobre custodia y entrega de especies corporales muebles de la Municipalidad de Ovalle y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ORDÉNESE EL REMATE de las especies abandonadas en la vía pública remitidas por Carabineros de Chile a custodia de la bodega municipal, en concordancia a lo preceptuado en la Ley de Rentas Municipales

2.-DISPONGANSE LAS ESPECIES EN UN LOTE E INCORPORESE PARA SU SUBASTA ADICIONADO A LOS LOTES DEL “ REMATE DE CHATARRA APARCADA EN CORRAL MUNICIPAL DE OVALLE” A REALIZARSE ESE MISMO DIA.

2.- DESIGNESE a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la sección de activo fijo, como responsable de la gestión administrativa y contable del Remate.

3.-DESÍGNESE como Martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien le subrogue.

4.- APRUEBENSE las siguientes **BASES ADMINISTRATIVAS de REMATE DE ESPECIES ABANDONADAS EN LA VÍA PUBLICA.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, convoca a Remate Público, en adelante el "Remate", para efectuar remate en pública subasta, de diversas especies abandonadas en la vía pública y mantenidas a custodia en la Bodega municipal en el marco de lo establecido por la Ley de Rentas.

Artículo 2: Este Remate, se registrará por las presentes Bases, y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El Remate se realizará el día martes 17 de Mayo de 2022, a partir de las 11:00 horas, en dependencias del recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos dos publicaciones en un periódico de circulación Regional y local, con aviso o notificación que dé cuenta del presente Remate, sin perjuicio de los avisos radiales, difusión en las redes sociales y página web del Municipio: www.municipalidadovalle.cl.

Artículo 4: Los bienes a rematar serán exhibidos en las dependencias del Corral Municipal ubicado en recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, el día lunes 16 de mayo, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, periodo en el cual los eventuales oferentes podrán ver la composición del lote.

Artículo 5: Para participar en el Remate, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del Remate.

Artículo 6: Los lotes serán rematados al mejor postor, continuando el orden definido en procedimiento de origen, en pesos, moneda corriente nacional.

Artículo 7: El valor del lote rematado deberá pagarse una vez adjudicado el lote, al recaudador asignado al momento del procedimiento de remate.

La forma de pago se realizará en dinero efectivo, o tarjeta bancaria asociada a transbank.

Artículo 8: Se adicionará al pago del monto adjudicado una garantía de \$100.000 los que deberá pagar el adjudicado a fin de resguardar el cumplimiento de bases, correspondiente a las condiciones señaladas en artículo N° 10, tal garantía será devuelta cumplidos 5 días hábiles del retiro de lo adjudicado, contra certificado de cumplimiento de bases que la autoriza, emitido por Director de administración y finanzas.

Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempo referidos en párrafos anteriores, la adjudicación quedará sin efecto.

Artículo 9: El Municipio emitirá un boletín de ingreso, a quien en el momento se adjudique el lote, con el cual el adjudicatario realizará el pago a la caja habilitada para el procedimiento dentro de la jornada que transcurra el remate.

De todo lo obrado se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por el Martillero, adjudicado, y el Jefe de Activo Fijo.

De esta acta, dos copias se entregarán al adjudicado contra boletín de ingreso timbrado, una vez pagado lo rematado.

Con esta acta de remate el adjudicado podrá retirar lo subastado dejando una copia al encargado de la dependencia para constancia del lote entregado.

Artículo 10: Quienes remataren el lote, deberán retirar todas las especies que este contenga, desde las dependencia municipal, dejando el lugar completamente libre de residuos, latas, vidrios o basura en general; bajo su cuenta y costo, inmediatamente concluida la subasta, previa realización del pago y recepción de acta. En caso contrario el lote se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales, pudiendo el municipio darle el destino que estime conveniente, sin derecho a devolución de los valores ya pagados, levantándose acta de lo obrado.

Artículo 11: Todas las especies contenidas en cada lote son rematadas en el estado en que se encuentran, por lo que su estado (bueno, regular o malo) se entiende conocido y aceptado por los postores que participan en el Remate.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACTIVO FIJO

Artículo 11: Todas las especies contenidas en cada lote son rematadas en el estado en que se encuentran, por lo que su estado (bueno, regular o malo) se entiende conocido y aceptado por los postores que participan en el Remate.

El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, o cualquier otro que afecten a cada especie en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Artículo 12: Todos los costos, sea de transporte, traslado, carga u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y en ningún caso, se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 13: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de puja del lote. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 15: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en la página web www.municipalidadovalle.cl.

Anótese, publíquese, comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Juzgado de Policía Local, Dirección de Transparencia e Informática, Sección de Activo fijo, Sección contabilidad, Archívese.-



FELIX SAEZ ALVAYAY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE

CRL/FSA/SAR/RMB/rmb.